REFERENCIA: *ACCION DE TUTELA*
ACCIONANTE: *GERMAN HURTADO RUIZ*
ACCIONADO: *CASTILLA AGRICOLA S.A; EXREPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUEVA COLOMBIA C.T.A. NUEVA COLOMBIA; EXREPRESENTANTE DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO FLORECER E.A.T FLORECER; FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES; JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA*
RADICACION : *760013103-008-2023-00094-00*

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez informándole que la parte accionante impugnó la Sentencia No.051 de abril 27 de 2023. Sírvase proveer al respecto.

Cali, 3 de mayo de 2023
02

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte accionante **GERMAN HURTADO RUIZ** impugnó la Sentencia No.051 de abril 27 de 2023, allegando escrito de fecha 2 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, mediante el cual manifiesta que presenta inconformidad con la orden emitida, no obstante refiere igualmente que hace uso del derecho de contradicción, e impugna la decisión y para garantizar el derecho de defensa procede el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado,

R E S U E L V E:

CONCEDER la impugnación y en consecuencia **REMÍTIR** la presente Acción de Tutela, al TRIBUNAL SUPERIOR de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

~~**LEONARDO LENIS**~~
JUEZ

02